

vigor se producirá a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar lo siguiente:

El acuerdo y la ordenanza fiscal se encuentra expuesta en el tablón de anuncios (Planta Baja).

El expediente en Gestión Tributaria (Planta Segunda)

Periodo de exposición: Treinta días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalidad: Los interesados determinados en el artículo 18 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, bien en el registro general (planta baja) o bien en la forma señalada en el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acuerdo de modificación de la citada ordenanza fiscal, se entenderá definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Teruel, 30 de septiembre de 2019.-La Concejala Delegada Área de Economía y Hacienda, Rocío Féliz de Vargas Pérez

Núm. 83.959

VALDERROBRES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 26 de septiembre de 2019 el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.valderrobres.es>)

Núm. 83.969

MANZANERA

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS A TIEMPO PARCIAL PARA EL CURSO 2019/2020

Las BASES que rigen el presente CONCURSO son las siguientes:

0.-NORMAS GENERALES

El Ayuntamiento de Manzanera convoca UNA plaza de Profesor de Educación de Personas Adultas, en régimen de laboral-temporal por obra o servicio determinado para la ejecución del programa de educación de adultos, mediante el sistema de concurso, en la modalidad de media jornada, para el curso 2.019/2.020.

El programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del "Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2.019/2.020".

I.-REQUISITOS

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida para la jubilación.

-No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

-No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia judicial firme.